



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	2 DE DICIEMBRE DE 2009	No. 729
----------------------	------------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Convenio de Coordinación para llevar a cabo las acciones para el cumplimiento de los proyectos incluidos en el anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra el Gobierno del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal 100 lotes localizados en las colonias Tlalmille, Tlalpuente, Esther Zuno de Echeverría, La Palma 1ª. Sección, Viveros Coatectlán, Devisadero, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec y los Pueblos San Miguel Xicalco y San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, con una superficie de 26,088.76 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes 11

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/ 021 /2009 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se establece la creación de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, denominada H-4, ubicada en el Hospital General Iztapalapa 20

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria a la nota aclaratoria a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época Número 516 Bis el día 30 de enero de 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época Número 560 el día 3 de abril de 2009 22

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Procesos Electroquímicos Aplicados a la Industria Metalmeccánica, S.A. de C.V. 24
- ◆ ICCS México, S.A. de C.V. 31

Continúa en la Pág. 2

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 100 LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS TLALMILLE, TLALPUENTE, ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, LA PALMA 1ª. SECCIÓN, VIVEROS COATECTLÁN, DEVISADERO, NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC Y LOS PUEBLOS SAN MIGUEL XICALCO Y SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 26,088.76 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 4º, 5º, fracciones II y IV, 6º, 8º, fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracción XI, 35, fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las colonias Tlalmille, Tlalpuente, Esther Zuno de Echeverría, La Palma 1a. Sección, Viveros Coatectlán, Devisadero, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec y los Pueblos San Miguel Xicalco y San Andrés Totoltepec;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar que posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo que, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de su asociación, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial, y

Que la Secretaría de Gobierno, conforme con sus atribuciones, determinó como caso de utilidad pública la expropiación de los lotes descritos en este Decreto para la regularización de la tenencia de la tierra, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de 100 lotes localizados en las Colonias Tlalmille, Tlalpuente, Esther Zuno de Echeverría, La Palma 1a. Sección, Viveros Coatectlán, Devisadero, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, y los Pueblos San Miguel Xicalco y San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 26,088.76 metros cuadrados;

Artículo 2. Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián a favor del Distrito Federal los lotes identificados en este artículo, con las superficies que se especifican en el mismo, localizados conforme a la nomenclatura siguiente y de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección General de Regularización Territorial:

COLONIA	DELEGACIÓN
TLALMILLE	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE XOCHITLA, CARRETERA FEDERAL MÉXICO - CUERNAVACA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CAMINO REAL AL AJUSCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE XÓCHITL	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: TLALMILLE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
03	380.68	342	4/10
		348	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
33A	48	147.02
43	07	123.04
77	07	110.62

TOTAL	03	380.68
--------------	-----------	---------------

COLONIA	DELEGACIÓN
TLALPUENTE	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:

TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CDA. CAMINO REAL AL AJUSCO	CAMINO REAL AL AJUSCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CDA. CAMINO A XICALCO Y CDA. "A" CAMINO REAL AL AJUSCO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: TLALPUENTE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
04	1,476.01	349	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
88	89	550.58
102	12	420.74
102	20	405.70

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
102	21	98.99
TOTAL	04	1,476.01

COLONIA	DELEGACIÓN
ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CAMINO AL XITLE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
1a. CDA. DEL XITLE	1a. CDA. DEL XITLE

COLONIA: ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	361.76	368	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
51	46	361.76

TOTAL	01	361.76
--------------	-----------	---------------

COLONIA		DELEGACIÓN	
LA PALMA 1a. SECCIÓN		TLALPAN	
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:			
AL NORESTE CON:		AL SURESTE CON:	
CALLE ROBLE Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA		CALLE OYAMEL	
AL NOROESTE CON:		AL SUROESTE CON:	
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y 2a. CERRADA DE ROBLE		CALLE CEIBA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	

COLONIA: LA PALMA 1a. SECCIÓN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
13	2,667.00	292	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	39	201.03
09	40	192.38
09	43	156.12
09	44	154.13
09	45	192.48

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	46	189.48
09	47	212.34
12	21	231.11
12	22	179.02
12	25	196.51

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12	27	184.50
12	28	192.66
12	30	385.24
TOTAL	13	2,667.00

COLONIA		DELEGACIÓN	
VIVEROS COATECTLÁN		TLALPAN	
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:			
AL NORESTE CON:		AL SURESTE CON:	
CALLE MANZANO		TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	
AL NOROESTE CON:		AL SUROESTE CON:	
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE GRANADAS		TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y 4ta. CDA. DE AMARANTO	

COLONIA: VIVEROS COATECTLÁN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
04	868.95	291	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	04	222.66
06	73	206.86
07	04	247.74

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
19-B	01	191.69
TOTAL	04	868.95

COLONIA	DELEGACIÓN
DEVISADERO	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CAMINO REAL A XOCHIMILCO	2 CDA. DEL OBSERVADOR
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
1 CDA. DEL OBSERVADOR	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: DEVISADERO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	167.27	292	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	14	167.27

TOTAL	01	167.27
--------------	-----------	---------------

COLONIA	DELEGACIÓN
NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ZACATIENDA, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE HERRERÍA	CALLE TLAXOPILLI Y CALLE BENITO JUÁREZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CAMINO REAL A XICALCO	CALLE CALPULLALLI Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
09	1,882.80	342 346	3/10 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	96	107.99
18	98	235.70
18	111	251.40
18	125	435.02

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	133	279.38
19	08	148.19
19	20	109.03
19	44	192.46

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
70	23	123.63

TOTAL	09	1,882.80
--------------	-----------	-----------------

COLONIA	DELEGACIÓN
LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE TLAPALLI Y CALLE BENITO JUÁREZ	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CDA. DEL ROBLE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE GENARO VAZQUEZ, CALLE BENITO JUÁREZ, 6^a CDA. BENITO JUÁREZ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CARRETERA FEDERAL MÉXICO- CUERNAVACA

COLONIA: LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
21	5,952.13	342 352 366 388	10/10 1/4, 2/4, 3/4 1/4 1/3, 2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01-A	85	148.10
01A	107	377.89
03A	38-E	403.38
03A	50-A	185.32
15A	50A	1,252.61
15A	56	606.62
52	09	179.08
52A	14-A	120.87

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
52A	22	153.42
52A	100	222.51
93	28-C	391.93
93	32	421.92
93	113	193.49
94	23-A	123.19
94	29	205.34
95	22-D	119.89

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
95	22-J	118.77
95	40	132.51
96	10	164.25
96	32	230.44
98	48	200.60

TOTAL	21	5,952.13
--------------	-----------	-----------------

PUEBLO	DELEGACIÓN
SAN MIGUEL XICALCO	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUERNAVACA, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE COLIBRÍ	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE JOSÉ MARÍA CONTRERAS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
-----●-----●-----●-----	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE TIJUAMALOAPAN

PUEBLO: SAN MIGUEL XICALCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
06	3,553.11	369 390 396	1/1 1/2, 2/2 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	58	104.89
04	06	125.26
04-A	28	499.23
25	07	1,265.33

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
25	08	630.70
92	174	927.70
TOTAL	06	3,553.11

PUEBLO	DELEGACIÓN
SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE HERRERÍA	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CARRETERA FEDERAL MÉXICO - CUERNAVACA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CARRETERA FEDERAL MÉXICO - CUERNAVACA Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CJON. EL CEDRAL

PUEBLO: SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
38	8,779.05	351 281 317 342 367	2/3, 3/3 1/11, 6/11, 7/11 3/8, 4/8, 5/8, 6/8, 7/8 1/10, 2/10, 6/10, 7/10, 8/10 1/5, 5/5

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02A	01	195.43
02A	27	364.92
04	14	99.66
04	15	104.63
04	16	103.36
04	17	104.79
04	18	102.18
04	20	107.73
04	22	111.85
04	27	89.84
04	29	106.62
04	31	138.10
04	33	155.72
04	90	248.92

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	61	182.27
06	77	231.08
08	90	167.11
09	92	676.35
12	12	771.13
12	18	188.31
16	03	113.77
19	21	167.97
19	21-A	166.68
21	18	299.58
22	19	487.12
32	18	174.70
34	34	212.94
41BIS	13	158.55

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
61	10	210.40
83	18	132.87
85-A	33	297.39
86-A	50	278.18
86-A	70	381.24
87	16	298.59
89	47	222.51
89	50	180.20
92	117	464.29
100	08	282.07

TOTAL	38	8,779.05
--------------	-----------	-----------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
100	26,088.76

La documentación y el plano de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este Ordenamiento, podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente aquellos inmuebles cuyos poseedores acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios y contar con escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos de identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble, cuando estos coincidan con la descripción, localización y superficie de los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2 del presente Decreto. Lo anterior siempre que por escrito y bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales.

Artículo 4. El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5. Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

Tercero. En caso de ignorarse el paradero o domicilio de los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que en su caso surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2009.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA

(Firma)

FELIPE LEAL FERNÁNDEZ
